

RESOLUCION No 157 DE 2019

AGOSTO 8 DE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2019**

EL RECTOR (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016, Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 047 de 2019 y Resolución 155 de agosto 05 de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere contratar, COMPRA DEL EQUIPAMIENTO DE LUCES SALA JULIO VALENCIA – INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

Que el 05 de julio del 2019, se convocó al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2019.

Que previa la publicación de los estudios y documentos previos, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones en la página Web del Portal Único de Contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), del 05 de julio de 2019 y que dentro del plazo establecido se recibieron observaciones las que fueron resueltas en debida forma.

Que mediante Resolución 126 de 17 julio de 2019 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2019, y junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, fueron publicados en la página web del Portal Único de Contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el diecisiete (17) de julio de 2019.

Que durante el 17 al 22 de julio de 2019 se recibieron observaciones al pliego definitivo la cual fueron debidamente contestados, siguiendo el cronograma establecido la presentación de las propuestas se determinó hasta día 26 de julio 2019, termino por la cual se presentó al proceso, una única propuesta, estableciendo como fecha de apertura de la propuesta el día 29 de julio de 2019.

Que para el día 29 hasta el 31 de julio de 2019 el comité evaluador analizo los documentos de carácter habilitante y obligatorios de la firma **IMPORTADORA GORR S.A.S**, en este análisis el comité verifica el cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y la oferta económica, la cual se encuentra dentro del presupuesto con que cuenta la entidad para el presente proceso.

Que el Comité de Contratación y Compras del Instituto Departamental de Bellas Artes, analizó y evaluó la propuesta dentro de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, encontrándose que debía subsanar un documento habilitante, emitiéndose el respectivo Informe de Evaluación, publicado el treinta y uno (31) de julio del 2019 en la página web del Portal Único de Contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Plataforma SECOP II.

Que de conformidad a las disposiciones legales y al pliego de condiciones del cronograma, se estableció para la presentación de observaciones a la evaluación hasta el día cinco 05 de agosto de 2019 tiempo en la cual subsano el formato anexo 5 y sin presentar ninguna otra observación.

Que de acuerdo a lo anterior la entidad acogió en su integridad el informe de evaluación final, por lo que el comité evaluador recomendó que la adjudicación se hiciera en favor de la firma **IMPORTADORA GORR S.A.S** por haber presentado la oferta con el cumplimiento jurídico, financiero y económico tal como se dejó constancia en el acta de evaluación de 31 julio de 2019

Que el comité evaluador asigno la puntuación al proponente de acuerdo a la tabla de calificación establecida en el pliego definitivo de condiciones la siguiente manera:

RESOLUCION No 157 DE 2019

AGOSTO 8 DE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2019**

Criterio	IMPORTADORA GORR S.A.S
Valor Oferta Económica	330
Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento	450
Adicionales de obligatorio cumplimiento	50
Mejoramiento de cada uno de los ítems 10 puntos	0
Apoyo a la Industria Nacional	0
Puntaje adicionales para proponentes con trabajadores con discapacidad	0
<b>TOTAL</b>	<b>830</b>

Que, de conformidad a la anterior tabla, la adjudicación se hace a la firma **IMPORTADORA GORR S.A.S.** En consecuencia, se:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la firma comercial **IMPORTADORA GORR S.A.S**, con Nit N° 830.073.033-7, cuyo representante Legal es la señora EDNA RUT MUÑOZ SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía n° 39.539.712 de Bogotá DC, El contrato cuyo objeto es COMPRA DEL EQUIPAMIENTO DE LUCES SALA JULIO VALENCIA – INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. Ubicada en Santiago de Cali, por un valor de ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil pesos (\$134.471.000) mcte.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución deberá notificarse a la señora EDNA RUT MUÑOZ SANCHEZ No. 39.539.712 Representante Legal de **IMPORTADORA GORR S.A.S.** con Nit, 830.073.033-7, quienes poseen poder para suscribir las pólizas de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y el Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-002-2019 y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 y demás normas reglamentarias.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2019.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali a los ocho (08) días del mes de agosto de 2019.



**DORA INES RESTREPO PATIÑO**  
Rectora (E)

Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Reviso: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria  
Reviso: Lady Viviana León Ruiz – Abogada Contratista